



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HORA: 11:25

07 AGO 2019

ALCALDIA DE XOCHIMILCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO
DELEGACIÓN XOCHIMILCO AHORA
ALCALDÍA XOCHIMILCO

RECIBIDO

Nombre: [Signature]

Hora: 16:23

EXPEDIENTE: PR.IP.0083/2019

SECRETARÍA TÉCNICA / 292 / 2019

Ciudad de México, a 08 AGO 2019

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO
PRESENTE

Hago referencia al acuerdo de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión citado al rubro, en el cual se determinó que la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, no atendió en su totalidad lo ordenado en la resolución emitida por este Órgano Garante, en el expediente que al rubro cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el **cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

05690

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

B@SR/JLCPR

CDMX SECRETARÍA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

8 AGO 2019

NOMBRE: [Signature]

HORA: [Signature]